



ALCANCE AL COMUNICADO DE MARZO 31 «SUSPENSIÓN DE LAS CEREMONIAS DE GRADO DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 457 DE 2020»

Fraternal saludo:

En el comunicado titulado «Suspensión de las ceremonias de grado dentro del marco del Decreto nacional 457 de 2020», se señaló que «No estando el proceso de graduación universitaria previsto como una de las 34 excepciones contempladas en el artículo 3 del decreto 457 necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, la Universidad Libre sólo podrá disponer el diploma y el acta de grado correspondientes en las secretarías académicas respectivas cuando la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia sea levantada por el Gobierno Nacional».

Sin embargo, hasta 22 de marzo de 2020, fecha en la cual se expidió el Decreto número 457 de 2020 «Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público», la Universidad Libre había dado cumplimiento a lo previsto en la sección «Eventos dentro y fuera de los campus», párrafo «Suspensión de ceremonias de grado», contenido en el comunicado titulado «Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del CoVID-19, así como para la prevención de la infección respiratoria aguda (IRA)», de fecha 11 de marzo, el cual reza:

Suspensión de ceremonias de grado. Las ceremonias de grado programadas, a partir de la fecha, quedan suspendidas por el término de dos meses. Quienes se encuentren inscritos para las mismas y hayan cancelado los derechos pecuniarios correspondientes, tendrán a su disposición el diploma y el acta de grado correspondientes en las secretarías académicas respectivas, quedando a cargo de los decanos cumplir con los requisitos formales que, para el efecto, señala el reglamento estudiantil.

Entrega desmaterializada de títulos

Desde 1 de octubre de 2018 en las seccionales Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira y desde 1 de junio de 2019 en la Sede Principal, la Universidad Libre:

1. Hace entrega, en ceremonia de grado, del diploma impreso suscrito por el Secretario General.





2. Seguidamente al acto de graduación, comunica a través de correo electrónico el «eTítulo», la copia desmaterializada del diploma con firma electrónica y blockchain.

En consecuencia, se dispone:

1. Graduaciones bajo Aislamiento Preventivo Obligatorio

Teniendo en cuenta que la Universidad posee la capacidad de hacer la entrega desmaterializada del diploma a través de correo electrónico, por una parte; y, por la otra, que es imposible prever el fin del Aislamiento Preventivo Obligatorio, se levanta parcialmente la suspensión de las ceremonias de grado en el sentido de autorizar que éstas se celebren en línea, mediante el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en las cuales se comunicará a través de correo electrónico el «eTítulo®», la copia desmaterializada del diploma con firma electrónica y blockchain.

2. Ceremonias de refrendación

En consideración a que se cumplió con la «Fase desmaterializada de expedición de diplomas» de quienes habían realizado el pago correspondiente de los derechos pecuniarios por concepto de «Derechos de grado», sin alterar los procesos adelantados dentro del «Procedimiento de grados», las rectorías seccionales, en coordinación con las oficinas seccionales de Admisiones y Registro, las decanaturas, las direcciones de programa y las secretarías académicas podrán convocar a «Ceremonias de Refrendación de Grado mediadas por TIC» y proceder de conformidad.

3. Entrega material de diplomas

No estando prevista la entrega del diploma impreso suscrito por el Secretario General acompañado de la respectiva acta de grado como una de las 34 excepciones contempladas en el artículo 3 del decreto 457 de 22 de marzo de 2020, ésta se llevará a cabo cuando el Gobierno nacional levante el Aislamiento Preventivo Obligatorio para las Instituciones de Educación Superior.

Lo dispuesto en este comunicado se aplicará a partir de la fecha.

JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ
Rector Nacional

